



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA, DE LA COMUNA DE
CURICÓ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 979

Talca, 08 de julio de 2019.

VISTO: Lo dispuesto en la ley 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N°212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; El Oficio Ordinario N°521/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto ;la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 04 de junio de 2019, el Sr. Carlos Ríos Orellana, representante legal de la Empresa Entre Ríos SpA. RUN: 76.580.314-4,, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción de buses urbanos, ubicado en Callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule, recinto clasificado como categoría B4, con una flota de diseño de terminal de 80 vehículos. Y corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la autorización del funcionamiento del terminal anteriormente descrito, de responsabilidad de la Empresa Entre Ríos SpA.
2. Que, el inmueble ubicado en callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule, es de propiedad de don Carlos Ríos Orellana, de acuerdo al Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 3411, N° 1689 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial, de la comuna de Curicó.
3. Que el propietario del inmueble, con fecha 12 de junio de 2019, celebró un contrato de arrendamiento con Inversiones Entre Ríos SpA, representada por el Sr. Carlos Ríos Orellana, RUN: 7.448.105-1, sobre el inmueble individualizado en el considerando N° 3, para ser usado como terminal de Buses Urbanos.
4. Que esta Secretaría Regional con fecha 18 de agosto de 2017, otorgó Informe Previo Favorable N° 04-2017, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule.

5. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Curicó, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 151, de fecha 31 de mayo de 2019, en el que consta la aprobación de la obra menor Terminal de vehículos taxis Colectivos Urbanos.

7. Que, con fecha 15 de abril de 2019, la Comisión Técnica, Ventanilla Única del Sistema de Evaluación de los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, asociado al proyecto Terminal de Taxibuses urbanos de la ciudad de Curicó, a través del Oficio Ordinario N°521/19 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, resolvió su aprobación.

8. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 18 de agosto de 2017, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B4, con capacidad para 80 vehículos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Buses Urbanos, ubicado en callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule, de responsabilidad del Sr. Carlos Ríos Orellana, RUN: 7.448.105-1.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría B4", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 80 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. DÉJESE constancia de lo siguiente:

- a) Hará uso del terminal el servicio de Buses urbanos, autorizado a la empresa Inversiones Entre Ríos SpA, RUT: 76.024.809-6, comuna de Curicó, con el siguiente recorrido:

Nombre Recorrido	Origen	Destino
T	Sector Los Vidales	Sector San Ricardo

- b) La administradora del terminal será doña Susana Ríos Contalba, RUN: 17.441.088-7, con Domicilio callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



CARLOS PALACIOS MALDONADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - REGIÓN DEL MAULE

OAS/GHA/LLM/gha

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°979 DE 08 DE JULIO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 979 de 08 de Julio de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses u, ubicado en Callejón Los Vidales sitio N°3, de la comuna de Curicó, Región del Maule, de responsabilidad de la Empresa Entre Ríos SpA., RUN: 76.580.314-4, representada legalmente por el Sr. Carlos Ríos Orellana, RUN: 7.448.105-1. El terminal de vehículos es clasificado en categoría "B-4" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 80 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: a) Hará uso del terminal referido el servicio de Buses Urbanos, la empresa Inversiones Entre Ríos SpA., de la comuna de Curicó, con los siguientes recorridos: Troncal T (Sector Los Vidales- Sector San Ricardo); b) El administrador del terminal será la Sra. Susana Ríos Contarba. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza



CARLOS PALACIOS MALDONADO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES - REGIÓN DEL MAULE**



Sonia
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
 OFICINA DE PARTES
 10 JUL 2019
RECIBIDO

55-23765

[Handwritten signature]

857-211

OFICIO N°

ANT.: Resolución Exenta N° 979 de 08 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

MAT.: Solicita publicación en el Diario Oficial.

TALCA,

09 JUL. 2019

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DEL MAULE

A: JEFA DIVISIÓN LEGAL SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A través del presente, remito a usted, la Resolución Exenta N°979 de 08 de julio de 2019, de esta Secretaría Regional, que autoriza el funcionamiento de Terminal de Servicios de la Locomoción de buses urbanos de la ciudad de Curicó, de responsabilidad de la Empresa Entre Ríos SpA. , en la Región del Maule, y su correspondiente extracto, con el objeto que disponga, su publicación en el Diario Oficial.

Sin otro particular, le saluda,

[Handwritten signature of Carlos Palacios Maldonado]

CARLOS PALACIOS MALDONADO
 Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
 Región del Maule

OAS/GHA/gha

Distribución:

- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Archivo.

